

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

paracion de edificios para el servicio del Estado, conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876 (Se considerará como crédito presupuestado una cantidad igual al importe de las ventas de aquellos que no convenga conservar).

8.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo (Suprimido)

227.500

COMPARACION.

Ingresos.	11.352.000
Gastos.	227.500
Exceso de ingresos: remanente.	11.124.500

DISPOSICION.

Se consideran ampliados los créditos que se señalan para «Premios de ventas, de investigación, Boletines de las mismas y derechos de peritos tasadores,» hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante este presupuesto si en el impulso que se diere á la desamortizacion hiciese insuficientes los que se fijan.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Ministro de Hacienda, JUAN FRANCISCO CAMACHO.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1881-82.

RELACION de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de créditos y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al gobierno por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 25 de Junio de 1880.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Sección segunda.—Ministerio de Estado.

6.º	1.º	Material de la Sección de Correos de Gabinete.
	2.º	Gastos de viaje de id.
	1.º	Id. id. del Cuerpo diplomático y Consular.
	2.º	Id. extraordinarios de las Legaciones y Consulados.

(Se continuará)

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.

DESIGNACION DE LOS GASTOS. Por artículos. Por capítulos. Pesetas. Pesetas.

(Continuacion.)

2.º	Unico.	Gastos generales de ventas, publicaciones de BOLETINES OFICIALES, derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas.	20.000
2.º		Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por anulacion de ventas y redenciones de censos, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicacion de pagos que se verifiquen durante el periodo de este presupuesto.	
4.º		Comisiones á los Bancos de España, de Castilla é Hipotecario sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que realicen.	125.000
5.º		Suplementos al Banco de España en el caso de ser insuficiente el importe de los pagarés que realice para satisfacer los intereses y amortizacion de los Billetes hipotecarios. (Suprimido).	
6.º		Amortizacion de Renta perpétua al 3 por 100 con el producto de las ventas de bienes del Estado en general, realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876 (Se considerará como crédito de este capítulo el importe de dichas ventas).	
7.º		Adquisicion, construccion y re-	

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

GASTOS CARCELARIOS.

Partido judicial de Haro.

Circular.

La Comisión permanente de la Diputación de esta provincia, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr: Examinado el reparto formado por el Alcalde de Haro para cubrir los gastos carcelarios en el próximo año económico de 1882-83, esta Comisión provincial, usando de las atribuciones que le concede el

art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1875 acordó prescribirle su aprobación y remitirlo á V. E. por duplicado á fin de que un ejemplar sea remitido al Alcalde y el otro para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que á cada uno se le señala.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, con el reparto que se cita, para los efectos que se interesan.

Logroño 17 de Mayo de 1882.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO. AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.

Presupuesto de gastos del Juzgado de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

PERSONAL.

Ptas. Cs.

Para pago del sueldo del Alcaide de la cárcel, al respecto de una peseta y cincuenta céntimos diarios.	547	50
Para id. id. del llavero de dicha cárcel al respecto de setenta y cinco céntimos de peseta diarios.	273	75
Para id. del celebrante de la misa á los presos en el Oratorio de la cárcel los días festivos.	250	»
Para id. del portero de las habitaciones que ocupa el Juzgado.	120	»
Para id. de la gratificación que se dá á los profesores de medicina y cirugía, para las visitas que soliciten en sus dolencias dentro de la cárcel los presos existentes en la misma.	75	»
Para pago del quince al millar al Depositario del Juzgado por el importe del presupuesto.	202	95

MATERIAL.

Para pago de escobas para la limpieza y aseo de la cárcel y de las habitaciones que ocupa el Juzgado, conservacion y reparacion de sus efectos y mobiliario.	50	»
Para id. del aceite que se consume en las requisas nocturnas y de las luces y braseros que se ponen en el Juzgado para recibir declaraciones á los presos dentro de la cárcel.	400	»
Para id. del papel sellado y comun que se necesite durante el ejercicio de este presupuesto.	42	»
Para id. de doscientas sesenta estancias de Hospital que pueden causar los presos de la cárcel que ingresen en el particular de Madre de Dios de esta villa, á una peseta veinticinco céntimos.	325	»
Para id. del alquiler de las habitaciones que ocupa el Juzgado de primera instancia al respecto de dos pesetas diarias.	730	»

OBRAS DE REPARACION.

Para pago de las que puedan ocurrir dentro de la cárcel de este partido judicial.	250	»
---	-----	---

MANUTENCION DE PRESOS POBRES.

Para pago de socorros á cincuenta y seis presos que se calcula permanecerán en la cárcel del partido durante el expresado año económico al respecto de cuarenta y siete céntimos de peseta diarios uno.	9606	80
Para pago de socorros á los presos transeuntes que se presume pernoctarán en dicha cárcel en el referido año.	415	66
Para id. de los que pernocten en los pueblos de Briones y Casalareina.	65	50

GASTOS IMPREVISTOS.

Para pago de gastos imprevistos.	676	»
Total importe del presupuesto.	13.700	16

Haro 1.º de Mayo de 1882.—El Alcalde, Jacinto Mendavia.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 1883.

Repartimiento que formó el Alcalde Constitucional de la villa de Haro, entre los pueblos del partido judicial de la misma, por la cantidad de trece mil setecientas pesetas 16 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos que ha de regir en el año económico de 1882 á 1883; con arreglo al número de vecinos de cada pueblo que resultaron tener en el censo de población de 1860.

PUEBLOS.	Número de vecinos según el censo.	Corresponde á cada vecino á dos pesetas y un céntimo.
Abalos	189	379
Angunciana.	152	265
Brinas.	253	287
Briones.	836	1680
Casalareina.	288	578
Castañares de rioja.	162	325
Cellorigo.	54	108
Cihuri	113	227
Cuzcurrita.	329	681
Foncea.	171	543
Fonzaleche.	170	341
Galbarruli.	54	108
Gimiteo.	43	86
Haro.	1662	3340
Ochanduri.	64	108
Ollauri.	225	448
Rivas.	57	114
Rodezno.	173	347
Sajazarra.	125	251
San Asensio.	110	6025
San Vicente.	669	1344
Tirgo.	141	283
Treviana.	6303	540
Villalva.	269	472
Zarraton.	86	307
Total.	6816	13700

Importa el reparto. | 13700 | 16
Idem el presupuesto. | 13700 | 16
Igual.

Haro á primero de Mayo de 1882.—El Alcalde, Jacinto Mendavia.
Sesion del dia 11 de Mayo de 1882. Aprobado el anterior reparto.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A., Joaquina Farias.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido de su domicilio la vecina de Sajazarra, Angela Arnaez Onuve, en compañía de su hija Tomasa Salazar, de doce años de edad, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detencion, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo para que sean entregadas á su familia

Logroño 16 de Mayo de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas de Angela Arnaez.

Edad 34 años, estatura alta,

pelo negro, ojos id., boca regular, color bueno. Va indocumentada.

JUZGADOS MUNICIPALES.

BRIONES.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de treinta dias al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Briones 19 de Mayo de 1882.—El Juez municipal, Sinfiriano Gil de la Cuesta.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Logroño.

La cobranza del Impuesto equivalente á los de Sal correspondiente al tercer y cuarto trimestre del presente año económico, dá principio en cada localidad por el orden de fechas que á continuacion se manifiesta.

PUEBLOS. DIAS DE COBRANZA.

Partido de la Capital.

Logroño.	Del 1.º al 15 de Junio de 1882.
Alberite.	21, 22 y 23 de Mayo de id.
Leza de Rio Leza.	18, 19 y 20 de id. id.
Arrubal.	17, 18 y 19 de id. id.
Murillo.	20, 21, 22, 23 y 24 de id. id.
Cerz no.	27, 28 y 29 de id. id.
Albeida.	7, 18 y 19 de id. id.
Nalja.	21, 22 y 23 de id. id.
Sorzano.	24 y 25 de id. id.
Viguera.	28, 29 y 30 de id. id.
Daroca.	17, 18 y 19 de id. id.
Lardero.	1.º, 2, 3, 4 y 5 de Junio de id.
Medrano.	20, 21 y 22 de Mayo de id.
Sojuela.	23, 24 y 25 de id. id.
Sotés.	28, 29 y 30 de id. id.
Genicero.	15, 16, 17 y 18 de id. id.
Fuenmayor.	23, 24, 25 y 26 de id. id.
Torremonalbo.	20, 21 y 22 de id. id.

Partido de Alfaro.

Alcanadre.	17, 18, 19, 20 y 21 de Mayo de id.
Ausejo.	22, 23, 24, 25 y 26 de id. id.
Autol.	1.º, 2, 3, 4 y 5 de Junio de id.
Pradejon.	29, 30 y 31 de Mayo de id.
Rincon de Soto.	6, 7, 9 y 10 de Junio de id.

Partido de Arnedo.

Aguilar.	17, 18 y 19 de Mayo de id.
Bergasa.	17, 18 y 19 de id. id.
Bergasillas.	20 y 21 de id. id.
Carbonera.	22 y 23 de id. id.
Cervera.	22, 23, 24, 25 y 26 de id. id.
Corera.	24, 25 y 26 de id. id.
Cornago.	17, 18 y 19 de id. id.
Enciso.	23, 24 y 25 de id. id.
Galiña.	20 y 21 de id. id.
Herce.	20, 21 y 22 de id. id.
Munilla.	17, 18, 19 y 20 de id. id.
Muro de Aguas.	20 y 21 de id. id.
Navajun.	20 y 21 de id. id.
Ocon.	17, 18 y 19 de id. id.
Prejano.	17, 18 y 19 de id. id.
Recal.	22 y 23 de id. id.
Robres.	29 y 30 de id. id.
Santa Eulalia.	23 y 24 de id. id.
Tudelilla.	1.º, 2 y 3 de Junio de id.
Turruncun.	24 y 25 de Mayo de id.
Villar de Arnedo.	25, 26 y 27 de id. id.
Villarroya.	22 y 23 de id. id.
Zarzosa.	21 y 22 de id. id.

Partido de Haro.

Abalos.	22, 23 y 24 de Mayo de id.
Anguciana.	17 y 18 de id. id.
Briones.	17, 18, 19, 20 y 21 de id. id.
Brías.	25 y 26 de id. id.
Casalareina.	19, 20 y 21 de id. id.
Castanares.	17 y 18 de id. id.
Cellorigo.	22 y 23 de id. id.
Cihuri.	19 y 20 de id. id.
Foncea.	17 y 18 de id. id.
Fonzaleche.	21 y 22 de id. id.
Gatbarruli.	19 y 20 de id. id.
Gimileo.	21 y 22 de id. id.
Haro.	20, 21, 22, 23 y 24 de id. id.
Ochánduri.	19 y 20 de id. id.
Ollauri.	23 y 24 de id. id.
Rivas.	21 y 22 de id. id.
Rodezno.	17 y 18 de id. id.
Sajazarra.	23 y 24 de id. id.
San Asensio.	17, 18, 19 y 20 de id. id.
Villalva.	30 y 31 de id. id.

Partido de Nájera.

Aleson.	17 y 19 de Mayo de id.
Anguiano.	17, 19 y 20 de id. id.
Badarán.	20, 21 y 22 de id. id.
Berceo.	17 y 19 de id. id.
Bezares.	20 y 21 de id. id.
Canales.	21, 22 y 23 de id. id.
Canillas.	24 y 25 de id. id.
Cañas.	22 y 23 de id. id.
Cárdenas.	17 y 19 de id. id.
Castroviejo.	25 y 26 de id. id.
Cordovin.	23 y 24 de id. id.
Estollo.	25 y 26 de id. id.
Hormilleja.	22, 23 y 24 de id. id.
Ledesma.	29 y 30 de id. id.
Manjarrés.	20 y 21 de id. id.
Mansilla.	1.º y 2 de Junio de id. id.
Pedroso.	20 y 21 de Mayo de id. id.
San Millan de la Cogolla.	3, 4 y 5 de Junio de id. id.
Santa Coloma.	17 y 19 de Mayo de id. id.
Torrecilla sobre Alesanco.	28 y 29 de id. id.
Tricio.	17, 19 y 20 de id. id.
Villar de Torre.	29 y 30 de id. id.
Villarejo.	1.º y 2 de Junio de id. id.
Villaverde.	3 y 4 de id. id.
Azofra.	17, 18 y 19 de Mayo de id.

Partido de Santo Domingo.

Baños de Rioja.	17 y 19 de Mayo de id.
Cidamon.	20 y 21 de id. id.
Ciruena.	17 y 19 de id. id.
Corporales.	20 y 21 de id. id.
Grañon.	17, 19 y 20 de id. id.
Leiva.	17 y 19 de id. id.
Pazuengos.	20 y 21 de id. id.
San Torcuato.	22 y 23 de id. id.
Santurde.	22 y 23 de id. id.
Santurdejo.	24 y 25 de id. id.
Santo Domingo.	17, 19, 20, 21 y 22 de id. id.
Tormantos.	22 y 23 de id. id.
Valgañon.	21 y 22 de id. id.
Villarta Quintana.	24 y 25 de id. id.

Partido de Torrecilla.

Ajamil.	17 y 19 de Mayo de id. id.
Almarza.	22 y 23 de id. id.
Cabezon.	24 y 25 de id. id.
Gallinero.	20 y 21 de id. id.
Hornillos.	22 y 23 de id. id.
Jalon.	24 y 25 de id. id.
Laguna.	28 y 29 de id. id.
Luezas.	22 y 23 de id. id.
Lumbreras.	20 y 21 de id. id.
Montalbo.	28 y 29 de id. id.
Muro de Cameros.	1.º y 2 de Junio de id.
Nestares.	25 y 24 de Mayo de id.
Nieva.	25 y 26 de id. id.
Ortigosa.	17, 19 y 20 de id. id.
Pinillos.	17 y 19 de id. id.
Pradillo.	1.º y 2 de Junio de id.
Rabanera.	20 y 21 de Mayo de id.
Rasillo (El).	22 y 23 de id. id.
San Roman.	24 y 25 de id. id.
Santa (La).	26 y 27 de id. id.
Santa Maria.	29 y 30 de id. id.
Soto.	17, 19, 20 y 21 de id. id.
Terroba.	30 y 31 de id. id.
Torre.	17 y 19 de id. id.
Torrecilla de Cameros.	17, 19, 20, 21 y 22 de id. id.
Torremaña.	30 y 31 de id. id.
Trevijano.	1.º y 2 de Junio de id.
Villoslada.	24, 25 y 26 de Mayo de id.
Villanueva de Cameros.	29, 30 y 31 de id. id.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados en el pago de sus respectivas cuotas, debiendo advertirles que de no satisfacerles dentro de los plazos señalados, incurrirán en los mismos recargos que para las contribuciones ordinarias determina el art. 18 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo procurarán conservar en su poder los recibos talonarios que acrediten el pago de las cuotas á que estos se contraen, cuyos documentos se evitarán las dificultades y dudas que en otro caso quizá podría ofrecer la falta de justificacion de la realizacion de las mismas.

Logroño 16 de Mayo de 1882.—El Delegado, Lucas Rodríguez,



FABRICA DE CERVEZA

Y BEBIDAS GASEOSAS,

CALLE DE SORIA, CAMINO DE LARDERO, LOGROÑO.

Habiendo llegado la temporada del consumo de cervezas y bebidas gaseosas, tengo el gusto de participarlo á su numerosa clientela y público en general, que en este tan acreditado establecimiento, montado á los últimos adelantos del extranjero y premiado en las Exposiciones de Madrid y París y últimamente en la de Logroño, se expenden las bebidas inmejorables é higiénicas.—CERVEZAS: *Alemana, Babiera, Fuerte* para tomar con limon helado.—GASEOSAS: *Limon, Naranja, y Agua de Seltz* para mezclar con vino en las comidas.

Precio y cualidades no admiten competencia.
No confundirla con la fábrica de Gaseosa del Espolon.

AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

Imprenta, libreria y almacen de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.
papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos. Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

Se necesitan
APRENDICES
en esta imprenta.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 21 de Mayo de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados con grados.			Agua evaporada en milímetros.	Luvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humid. rel.	Tension del vapor.		Mínima á la sombra.	Termómetro seco.	Mínima por irradiacion.				
9 mañana.	755,527	83	4,9	S.O. Calma.	4,0	8,4	8,2				Despejado.
3 tarde.	735,639	84	4,82	E. Viento.	8,9	7,9	8,2			6	Despejado.